



UNIVERSIDAD DEL SURESTE

**MATERIA: DERECHO PROCESAL PENAL
CICLO ESCOLAR: CUARTO CUATRIMESTRE.**

**LICENCIATURA EN
DERECHO**

**UNIDAD I, PROCESO. UNIDAD
II, AUDIENCIA INICIAL**

ALUMNO

**JOSE MAURICIO SALVATIERRA
GUTIERREZ.**

COMITAN DE DOMINGUEZ, CHIAPAS 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2024.,

MATERIA: DERECHO PROCESAL PENAL

PROCESO

El derecho procesal penal es el conjunto de normas y procedimientos que regulan el proceso de investigación, enjuiciamiento y juzgamiento de delitos. También establece las garantías procesales que protegen los derechos de las víctimas y los imputados

Los principios esenciales que rigen el procedimiento penal en México son: Publicidad, Contradicción, Concentración, Continuidad, Inmediación.

Los objetos del proceso penal son:

- Esclarecer los hechos
- Proteger al inocente
- Asegurar que el culpable no quede impune
- Reparar los daños causados por el delito
- Restaurar la armonía social
- Garantizar la justicia en la aplicación del derecho

Los sujetos procesales se pueden clasificar en:

- Partes fundamentales: El juzgador y las partes.
- Sujetos complementarios: Los terceros y los coadyuvantes.
- Partes directas e indirectas: Las partes directas son aquellas entre las cuales se constituye la relación jurídico procesal.
- Terceros accesorios: Son aquellos que subordinan su interés a alguna de las partes, ya sea al actor o al opositor.
- Intervinientes voluntarios: Son aquellos que llegan al proceso por propia voluntad.

Los fines del proceso penal es alcanzar la justicia, el bien común y la seguridad jurídica, para obtener la paz social.

¿Qué es el órgano jurisdiccional?
Instancia del Poder Judicial facultada para resolver las controversias que le sean presentadas a través de una sentencia o fallo.

La diferencia entre procedimiento, proceso y juicio radica en lo siguiente:

- Procedimiento: Es la forma de realizar cada parte de un proceso o el proceso entero. En el ámbito jurídico, es el método para llevar a cabo acciones que forman parte de un proceso.
- Proceso: Es el medio empleado para juzgar, y dentro de él existe un **juicio**. En el ámbito empresarial, es un conjunto de actividades relacionadas entre sí para obtener un objetivo común.
- Juicio: Es la acción de juzgar

El Ministerio Público es un organismo público que se encarga de investigar delitos, proteger a víctimas y testigos, y llevar a cabo la acción penal pública

Principios fundamentales
Algunos de los principios fundamentales del procedimiento penal acusatorio son:
Igualdad ante la ley
Presunción de inocencia
Previo y debido proceso

La reforma constitucional de 2008 en México tuvo un impacto profundo en el sistema de justicia penal, al cambiar el sistema inquisitivo por el acusatorio. Esta reforma estableció el Sistema de Justicia Penal Acusatorio, con el objetivo de modificar la impartición y procuración de justicia

AUDIENCIA INICIAL

El citatorio es uno de los tres mecanismos procesales que permite conducir al imputado a proceso; los otros dos, como se indicó, son la orden de comparecencia, a través de la fuerza pública, y la orden de aprehensión.

Orden de comparecencia, a través de la fuerza pública, en contra del imputado que habiendo sido citado previamente a una audiencia no haya comparecido, sin justificación alguna, y. Orden de aprehensión en contra de una persona cuando el Ministerio Público advierta que existe la necesidad de cautela.

La flagrancia es un término jurídico que se refiere a la situación en la que se descubre a una persona cometiendo un delito o inmediatamente después de haberlo cometido

el arraigo es una medida precautoria que puede dictar un juez cuando se teme que una persona se ausente u oculte durante un proceso legal. Se aplica cuando se sospecha que la persona puede evadir la acción de la justicia al salir del país

Audiencia inicial En la audiencia inicial se informarán al imputado sus derechos constitucionales y legales, si no se le hubiese informado de los mismos con anterioridad, se realizará el control de legalidad de la detención si correspondiere, se formulará la imputación, se dará la oportunidad de declarar al imputado

La detención por orden de aprehensión es una orden judicial que autoriza a las fuerzas de seguridad a detener a una persona que no ha comparecido ante un juzgado o no ha pagado una multa.

En toda orden de cateo, que sólo la autoridad judicial podrá expedir, a solicitud del Ministerio Público, se expresará el lugar que ha de inspeccionarse, la persona o personas que hayan de aprehenderse y los objetos que se buscan, a lo que únicamente debe limitarse la diligencia, levantándose al concluirse, un acta

La formulación de la imputación consiste en la comunicación que el Estado, a través del fiscal y en audiencia ante el juez con funciones de control de garantías, le hace a la persona en calidad de imputado, es decir, le informa que contra ella se ha iniciado una investigación por existir medios cognoscitivos

La detención por flagrancia es la acción de privar de la libertad a una persona que está cometiendo un delito o que se encuentra en una situación equivalente, sin que exista una orden judicial

El control de legalidad de la detención es un procedimiento que se lleva a cabo en una audiencia inicial ante un juez de control para verificar que la detención de una persona se realizó de manera legal. Este procedimiento se aplica en los siguientes casos: Detención en flagrancia, Detención por orden de aprehensión, Detención en caso urgente.

La finalidad de los controles preventivos provisionales es evitar la comisión de algún delito, salvaguardar la integridad y la vida de los agentes policíacos, o corroborar la identidad de alguna persona, con base en información de delitos previamente denunciados ante la policía o alguna autoridad.

La continuidad de la audiencia inicial penal se desarrolla de la siguiente manera:

Después de presentar la prueba, el Ministerio Público, el asesor jurídico de la víctima y el imputado toman la palabra en ese orden.

Una vez concluido el debate, el Juez decide si vincula o no al imputado a proceso

El auto de vinculación a proceso y el auto de no vinculación a proceso son resoluciones judiciales que determinan la situación jurídica de un imputado.

Una detención por caso urgente es una excepción a la regla general de que las detenciones deben ser precedidas por una orden de aprehensión judicial. Esta excepción se aplica cuando se cumplen los siguientes requisitos: Se trata de un delito grave, de acuerdo con la ley

Existe un riesgo fundado de que el indiciado pueda evadirse de la acción de la justicia.

BIBLIOGRAFIA

RODOLFO MONARQUE UREÑA, DERECHO PROCESAL ESQUEMÁTICO, SEXTA EDICION,
EDITORIAL PORRÚA.

HERNANDEZ PLIEGO JULIO ANTONIO, DERECHO PROCESAL PENAL, EDITORIAL PORRÚA

HESBERT BENAVENTE CHORRES, GUIA PARA EL ESTUDIANTE DEL PROCESO PENAL
ACUSATORIO, EDITORIAL FLORES

CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES

LINCOGRAFÍAS

<https://www.youtube.com/watch?v=54h4FylgGtU>

<https://www.youtube.com/watch?v=PtuWWjVQ5W4>

<https://www.youtube.com/watch?v=-e9CPKv3h9>